

FACTURA ELECTRONICA OBLIGATORIA: QUE SE HA APROBADO Y CUANDO ENTRA EN VIGOR

El Boletín Oficial del Estado (BOE), del 31 de marzo, publicó el **Real Decreto 238/2026**, que regula **la facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales**.

Se trata de una medida prevista desde hace tiempo, cuyo objetivo principal es digitalizar los procesos de facturación, mejorar el control de los plazos de cobro y reducir la morosidad en las operaciones comerciales.

¿Qué se ha aprobado?

La normativa establece que, en el futuro, las **facturas entre empresas y profesionales deberán emitirse y recibirse de forma electrónica**, dejando fuera el papel y los formatos no estructurados (como el PDF enviado por correo).

Para ello:

- Se crea un sistema de facturación electrónica común en España.
- Existirá una **plataforma pública gratuita**, desarrollada por la Agencia Tributaria.
- También podrán usarse plataformas privadas, siempre que estén conectadas entre sí y cumplan determinados requisitos.

1. ¿Cómo afecta a empresas y profesionales?

Cuando la norma sea aplicable:

- Las facturas deberán emitirse electrónicamente en las relaciones con otros empresarios o profesionales.
- Se informará no solo de la emisión de la factura, sino también de su aceptación y del pago efectivo, lo que permitirá un mejor control de los plazos de cobro.
- Será necesario adaptar, en mayor o menor medida, los sistemas de facturación y gestión administrativa.

2. ¿Cuándo entra en vigor?

El Real Decreto **entra en vigor el 20 de abril de 2026**, pero la **obligación de facturar electrónicamente no será inmediata**.

La aplicación será **escalonada** y dependerá de la aprobación de una **orden ministerial (actualmente en tramitación)** que concretará los aspectos técnicos.

- Empresas y profesionales con más de 8 millones de euros de facturación: obligación a los 12 meses desde la aprobación de dicha orden.
- Resto de empresas y profesionales: obligación a los 24 meses.

- Como fecha orientativa para el primer grupo se calcula el 1 de octubre de 2027.

3. Próximos pasos

Aunque todavía hay margen, se recomienda empezar a valorar cómo afectará este cambio a los procesos de facturación.

Asimismo, hay que tener en cuenta que esta normativa es independiente de la normativa Verifactu que regula los softwares de facturación y cuya entrada en vigor a priori está fijada para inicios de 2027.

4 de mayo de 2026

